



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 1 de 8
28/11/2022 08:52:28

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE SERVICIOS

Vigencia 2022

CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWEB ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

OBJETO GENERAL CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 17478 DEL 22/11/2022.

ANEXOS VER CLAUSULA NOTA.

VALOR MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** (\$1,424,935,750) IVA INCLUIDO , MÁS \$5,699,743 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR MARIN GOMEZ CARLOS ALBERTO - 10284611

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NEIL GUERRERO GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 88.258.940, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 318 DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTOS, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA PARTE, JUAN DIEGO CORTES RESTREPO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80241500 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA SOFTWEB ASESORES S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 830046657-8, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. REALIZAR RENOVACIÓN DE LICENCIAS POR TRES (3) AÑOS DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- B. REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MANERA PRESENCIAL O REMOTA DEPENDIENDO DE LA SEDE A LA QUE APLIQUE; TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, ETC.
- C. ATENDER LOS INCIDENTES, BRINDANDO SERVICIO REMOTO EN MODALIDAD 5*8 CUANDO SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE SOPORTE.
- D. MANTENER VIGENTE EL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TODAS LAS SEDES.
- E. OFRECER SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO. EL SOPORTE BRINDADO SERÁ A TRAVÉS DE LOS CANALES DEFINIDOS. EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM.
- F. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA N° 3B DEL 2016, DIRECTRIZ TÉCNICA N° 18 DEL 2021, Y DIRECTRIZ TÉCNICA 9A DE 2016 (DNTIC-0156-16) EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL (DNED).
- G. CONTAR COMO MÍNIMO CON 2 INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA SOLUCIÓN DE LA MARCA OFERTADA, SE DEBE SUMINISTRAR LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA.
- H. OFRECER GARANTÍA DEL SERVICIO EN 7*24 DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA.
- I. REALIZAR LA ENTREGA DE LICENCIAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES Y SOPORTE SEDE BOGOTÁ POR TRES AÑOS: MODELO PALO ALTO NETWORKS PA-5220: PREMIUM SUPPORT PA-5220, SUSCRIPCIÓN THREAT PREVENTION PA-5220, SUSCRIPCIÓN PANDB URL FILTERING PA-5220, SUSCRIPCIÓN WILDFIRE PA-5220, SUSCRIPCIÓN GLOBALPROTECT PA-5220,

RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES Y SOPORTE SEDE MEDELLÍN POR TRES AÑOS: MODELO PALO ALTO NETWORKS PA-3250: PREMIUM SUPPORT PA-3250, SUSCRIPCIÓN THREAT PREVENTION PA-3250, SUSCRIPCIÓN PANDB URL FILTERING PA-3250

2. GENERALIDADES: EL CONTRATISTA DEBERÁ OFRECER LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS QUE REQUIERA PARA PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, BAJO CONDICIONES DE CALIDAD, CAPACIDAD, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD. LOS EQUIPOS NGFW DEBERÁN TENER SOPORTE VIGENTE DE FÁBRICA DURANTE LA FECHA DE CONTRATO DEL SERVICIO, EL SOPORTE DEL FABRICANTE DEBERÁ INCLUIR ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SOFTWARE O HARDWARE DE LA PLATAFORMA, REPOSICIÓN DE PARTES O EQUIPO DE REEMPLAZO EN CASO DE FALLA DE HARDWARE.

SOPORTE DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR SERVICIO DE SOPORTE VÍA WEB, CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO EN MODALIDAD 5 X 8 PARA LA SOLUCIÓN PALO ALTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS SUSCRIPCIONES.

DEBE INCLUIR VISITAS TRIMESTRALES REMOTAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE LA PLATAFORMA; AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO SE DEBE ENTREGAR EL CORRESPONDIENTE INFORME.

ASSESSMENT EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UNA EVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE IMPLEMENTACIÓN, LA CUAL DEBERÁ

CONTRATO DE SERVICIOS

Vigencia 2022

CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWARE ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

SER DIRIGIDA POR UNA PERSONA /EMPLEADO DEL PROVEEDOR DE LA SOLUCIÓN NGFW. ESTA EVALUACIÓN DEBERÁ VALIDAR EL NIVEL DE ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONFIGURACIÓN DEL NGFW IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD; SE DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME CON LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA MEJORAR LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO NGFW. ESTA EVALUACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR COMO MÍNIMO 2 VECES AL AÑO PREVIA COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR.

3. EQUIPO DE TRABAJO: EL PROPONENTE SELECCIONADO TIENE LIBERTAD PARA ESTABLECER DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE ORGANIZACIÓN, EL NÚMERO DE PERSONAS A INVOLUCRAR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO. SIN EMBARGO, EL PROPONENTE EN SU OFERTA DEBERÁ PRESENTAR UN EQUIPO BASE MÍNIMO DE TRABAJO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PERFILES: EL OFERENTE DEBE ACREDITAR QUE CUENTA COMO MÍNIMO CON 2 INGENIEROS CERTIFICADOS EN LA SOLUCIÓN DE LA MARCA OFERTADA, SE DEBE SUMINISTRAR LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA JUNTO CON COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, Y CERTIFICAR QUE CUENTAN COMO MÍNIMO CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O SOPORTE O MIGRACIÓN O ADMINISTRACIÓN O INSTALACIÓN IMPLEMENTACIÓN O CONFIGURACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS DE LA MARCA OFERTADA.

4. CERTIFICADO DE FABRICANTES CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA: EL PROPONENTE INTERESADO DEBERÁ CERTIFICAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEL PROCESO FINAL, MEDIANTE DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE PALO ALTO NETWORKS, QUE ES PARTNER O DISTRIBUIDOR EN EL NIVEL PLATINUM INNOVATOR O DIAMOND INNOVATOR. ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL FABRICANTE CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS Y DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DONDE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS POR TRES (3) AÑOS DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARÁGRAFO. EN EL CASO EN QUE SE COORDINE UN HORARIO PARA DESARROLLAR EL OBJETO GENERAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, EL SUPERVISOR ALLEGARÁ EL DOCUMENTO RESPECTIVO SUSCRITO POR LAS PARTES PARA QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.424.935.750) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO.

EL PAGOS SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMECEN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

EL PROVEEDOR DEBE REMITIR LA FACTURA PARA PAGO AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DESDE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO (BIEN SEA GRATUITO DE LA DIAN O EL PARTICULAR) EN UN ARCHIVO COMPRIMIDO FORMATO .ZIP EL CUAL DEBE CONTENER LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA EN FORMATO .PDF Y EL ARCHIVO .XLM, EN ATENCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIAN. INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A LA CUAL PERTENECE LA MISMA. HASTA TANTO, ESTA ÁREA NO APRUEBE LA FACTURA NO SERÁ RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMATICOS CARLOS ALBERTO MARIN GOMEZ, JEFE DE LA OFICINA DE LAS TEGNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES , O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISOR/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

LAS LICENCIAS SE EJECUTARÁN EN:
- SEDES MEDELLÍN LOCALIZACIÓN CAMPUS VOLADOR - CALLE 59A NO. 63-20 CONMUTADOR: (4) 4309000 COORDENADAS 6°15'39.8"N





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 3 de 8
28/11/2022 08:52:28

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE SERVICIOS

Vigencia 2022

CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWEB ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

LUGAR DE EJECUCION

75°34'40.4"W
- SEDES BOGOTÁ LOCALIZACIÓN CAMPUS CARRERA 30 NO. 45-03 CENTRO DE CÓMPUTO. CONMUTADOR: 3 165000 EXT. 12080
COORDENADAS 4°38'14.6"N 74°04'48.5"W

DESTINO

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA RENOVACION DE LICENCIAS SEGURIDAD PERIMETRAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCAMENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL

CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWARE ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

CONFIDENCIALIDAD

DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

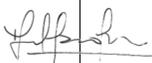
LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O



CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWARE ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

SUSPENSION

BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF](http://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF).

ADEMÁS, EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

GARANTIA



CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWEB ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

GARANTIA

EL (LA) CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, NIT 899999063-3. DIRECCIÓN CARRERA 27 # 64-60 MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y UN (1) AÑO MÁS.
- C) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.

EL PLAZO DE LA MISMA CORRESPONDERA AL PERIODO DE SERVICIO DE LA LICENCIA.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 26 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN A CARGO DE LAS PARTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁN CORRESPONDER A PÓLIZAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

NOTA

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

VERIFICACIÓN LEY 1918 DE 2018.

PREVIO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR SI ESTOS DESEMPEÑARÁN CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES QUE INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD, YA SEA ESTA PRESENCIAL O VIRTUAL. DE SER ASÍ, DEBERÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018.

ANEXOS

1. SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 17478
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. ESTUDIOS PREVIOS PALO ALTO
5. INVITACIÓN ESTUDIO DE MERCADO GMS
6. ANEXO1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. OFERTA ECONÓMICA GMS
8. INVITACIÓN ESTUDIO DE MERCADO BESECURE
9. ANEXO1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10. OFERTA ECONÓMICA BESECURE
11. INFORME ESTUDIO DE MERCADO PALO ALTO
12. RESOLUCIÓN 1100 - 2022
13. RESOLUCIÓN 1176 - 2019
14. DIRECTRIZ TÉCNICA DNO_9ª
15. DIRECTRIZ TÉCNICA DNO_3B
16. DIRECTRIZ TÉCNICA DNO_18
17. CDP 715 - 4001
18. SOPORTE PUBLICACIÓN INVITACIÓN
19. INVITACIÓN PÚBLICA N 04-2022
20. FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA
21. CORREO OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES EXTEMPORÁNEAS
22. CORREO RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS
23. ACTA ENTREGA OFERTAS
24. CORREO COMITÉ EVALUADOR
25. CORREO RECEPCIÓN OFERTAS Y OFERTAS
26. SOPORTE PUBLICACIÓN ADENDA 1
27. ADENDA N 1 INVITACIÓN PÚBLICA N 04-2022



CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWEB ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

NOTA

28. CORREO SUBSANACIÓN BESECURE
29. DOCUMENTOS SUBSANACIÓN BESECURE
30. CORREO SUBSANACIÓN GMS
31. DOCUMENTOS SUBSANACIÓN GMS
32. SOPORTE PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR
33. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
34. CORREO OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
35. CORREO COMITÉ CONTRATACIÓN OBSERVACIONES
36. CORREO ENVÍO OFERTA ECONÓMICA
37. SOPORTE PUBLICACIÓN ADENDA 2
38. ADENDA N 2 INVITACIÓN PUBLICA N 04-2022
39. CORREO OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
40. OFICIO OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
41. SOPORTE PUBLICACIÓN INFORMES FINALES
42. INFORME RESPUESTA OBSERVACIONES
43. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA
3. OFERTA ECONÓMICA
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CÁMARA DE COMERCIO
5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
6. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA)
7. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
8. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y VIGENCIA
9. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
10. DOCUMENTO ACREDITACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
11. HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES DE APOYO.
12. CORREO CREACIÓN DE TERCEROS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EVELIN PATIÑO ZAPATA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL APLICATIVO LEY 2013 DE 2019, DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 24/11/2022 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

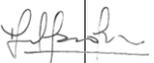
1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
2. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA INGENIERA MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ DUQUE EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.



REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2022	Número	794				
Tipo	CSE	CONTRATO DE SERVICIOS	Vigencia	2022	Número	2	Acta	0	Fecha	25/11/2022
Proyecto	901010138359-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS SEGURIDAD PERIMETRAL									
Area	Imputación	Recurso		Valor						
201010103	OTIC-OFIC DE TECN	210100202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación		22	EXCEDENTE INVERSION		1,424,935,750.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
CONTRATO DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 8 de 8
28/11/2022 08:52:28

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

CSE No. 2

FECHA 24/11/2022
CONTRATISTA SOFTWEB ASESORES S.A.S.
NIT/C.C. 830046657
DIRECCIÓN CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
TELÉFONO 6017434610

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2022 Número 794
Tipo CSE CONTRATO DE SERVICIOS Vigencia 2022 Número 2 Acta 0 Fecha 25/11/2022
Proyecto 901010138359-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS SEGURIDAD PERIMETRAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103	INFORM Y TELECOMUNIC (excepto servicios de construcción)	VIGENCIA ANTERIOR 10	
201010103	OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	5,699,743.00
	210100202020807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación 22 (excepto servicios de construcción)		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 715 Acta 0 Fecha 03/10/2022
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Proyecto 901010138359-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS SEGURIDAD PERIMETRAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103	OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC (excepto servicios de construcción)	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	-429,243.00
201010103	OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	6,128,986.00
201010103	OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC (excepto servicios de construcción)	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	-107,310,650.00
201010103	OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC (excepto servicios de construcción)	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	1,532,246,400.00

NEIL GUERRERO GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

JUAN DIEGO CORTES RESTREPO
Representante Legal